

DEROGADA POR ORD 1603

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 1143**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 927/98, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se establecen sentidos de circulación para algunas calles.-

Que en el artículo 2º se fija el sentido de circulación de la calle **Carlos Casado**, entre **José María Hoffman y Avenida Almirante Brown**, debiéndose realizar el estacionamiento sobre la mano derecha de acuerdo a lo determinado en el artículo 3º.-

Que nunca se colocó la señalización correspondiente, a pesar de haberlo dispuesto la Ordenanza citada en su artículo 4º.-

Que ante la falta de carteles indicadores, respecto del sentido de circulación, los automovilistas han circulado por la calle **Carlos Casado** de sur a norte y de norte a sur, estacionando en ambas manos de la referida calzada.-

Que a la falta de señalización, se suma el incremento de tránsito que se ha operado en la zona donde convergen las calles **Remedios de Escalada, Avda. Alte. Brown y Carlos Casado**, por ser la ubicación de muchos comercios que operan permanentemente y hasta entrada la noche.-

Que habiendo una norma de carácter legal como la sancionada oportunamente, el órgano de aplicación debe proceder a exigir su cumplimiento, ya que cualquier accidente que ocurriera con motivo de la falta de señalización, haría recaer las responsabilidades que correspondieran sobre la Municipalidad de Firmat, o bien proceder a su derogación estableciendo nuevas reglas para el sector.-

Que las experiencias obtenidas durante estos años sin carteles señalizadores, indican preferentemente la necesidad que la calle **Carlos Casado**, desde **José María Hoffman hasta Avda. Almirante Brown** sea de doble mano con estacionamiento sobre ambas aceras.-

Que por otra parte, la imposibilidad de transitar por calle **Remedios de Escalada** desde calle **Urquiza** hacia el Sud Este, genera un punto de conflicto en la zona que se agrava al fijarse la dirección de la **Avda. Santa Fe** de Oeste a Este.-

Que puede darse solución a este inconveniente permitiéndose el tránsito por **Remedios de Escalada** hasta su cruce con **Bartolomé Mitre**.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 927/98, los cuales a partir de la promulgación de la presente Ordenanza quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Fíjase sentido de circulación de cualquier vehículo sobre calle REMEDIOS DE ESCALADA entre AVENIDA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN y BARTOLOMÉ MITRE hacia el Sud Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Establécese doble sentido de circulación para la calle CARLOS CASADO, en el tramo que va desde calle JOSE MARÍA HOFFMAN hasta Avenida ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, permitiéndose el estacionamiento en ambas mano de la acera, mano derecha de acuerdo al sentido de circulación que correspondiere.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para modificar la ubicación y dimensiones de la rotonda situada en la intersección de calles **MITRE, SAN LORENZO y REMEDIOS DE ESCALADA**.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOS DIAS OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-